

	Vicerrectoría de Extensión Acción Social Administración Universitaria	Número: Versión: Páginas: Uso: Acceso: Rige:	VEAS-Directriz-01 1.0 1 de 4 Interno Público 04/03/2024
Directriz Administrativa VEAS 01-2024 Recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los planes de extensión y acción social desde las carreras en la UTN.			
Aprobado por: Luis Restrepo Gutiérrez, Vicerrector			

1. Objetivo

Establecer la directriz para la recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los proyectos de extensión y acción social que se realizan desde las carreras.

2. Alcance

Esta directriz aplica de manera obligatoria para los encargados de las Áreas de Extensión y Acción Social de las sedes de la Universidad Técnica Nacional.

3. Área Emisora

Esta directriz es elaborada y aprobada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.

4. Directriz

De conformidad con los artículos 4 y 5 Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional y los artículos 5 y 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social (VEAS), pone en conocimiento la siguiente directriz para la recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los proyectos de extensión y acción social que se realizan desde las carreras de manera que se cuente con información veraz y actualizada.

CONSIDERANDO

Primero: En el Reglamento Orgánico indica en su Artículo 48 “La Vicerrectoría de Extensión y Acción Social es el órgano responsable del diálogo social, económico, cultural y ambiental entre la Universidad y los actores sociales claves, para el intercambio de conocimientos e impulso al desarrollo; mediante un proceso articulador de oportunidades que responda adecuadamente a las demandas del entorno y que propicie mejoras en las condiciones económicas, ambientales, sociales, culturales y laborales de la población...”. Se requiere contar con herramientas que copilen las interacciones que se realizan desde la Vicerrectoría y las Áreas de Extensión y Acción Social, con el entorno.

Segundo: En atención a los eventos presentados como lo son: la recopilación de las evidencias para diferentes procesos, se ha determinado la necesidad de contar con datos actualizados y de fácil acceso de todos los programas, proyectos, actividades y acciones de extensión y acción social, que desarrolla la UTN desde las AEAS y las carreras y que mediante el acuerdo 5-7-2023 de la Sesión

	Vicerrectoría de Extensión Acción Social Administración Universitaria	Número: Versión: Páginas: Uso: Acceso: Rige:	VEAS-Directriz-01 1.0 2 de 4 Interno Público 04/03/2024
Directriz Administrativa VEAS 01-2024 Recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los planes de extensión y acción social desde las carreras en la UTN.			
Aprobado por: Luis Restrepo Gutiérrez, Vicerrector			

Ordinaria No.7-2023, celebrada el jueves 23 de marzo del 2023, a las nueve horas, se establece que se reactivan los procesos de autoevaluación y acreditación con la agencia Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Tercero: Como parte de los criterios a evaluar en el Modelo de Acreditación para carreras de Grado, se encuentran los asociados a las dimensiones de Extensión, correspondencia con el Contexto y Resultados, los cuales solicitan evidencias de registros documentales de las acciones derivadas de los distintos procesos de extensión realizados desde las carreras, AEAS y Vicerrectoría.

Cuarto: Se orienta el quehacer a contribuir y construir mejores rutas para visibilizar el trabajo realizado en el área de la extensión y acción social en la UTN.

RESULTANDO

Primero: Las actividades de extensión y acción social deben promover y facilitar la vinculación entre la universidad y la sociedad se materializa en la generación de los proyectos y acciones de extensión se deben ejecutar de forma planificada y articulada entre las carreras y las AEAS y ser reportados a las Vicerrectorías, como resultado de la vinculación entre la universidad, las comunidades, sectores productivos y sociedad en general, ya que deben de atender las necesidades y requerimientos de la población y el modelo productivo nacional, por medio de conocimiento construido desde las carreras, programas y unidades, apegados a las necesidades de las regiones y las líneas de extensión de la UTN.

Segundo: Se debe promover la correspondencia de las actividades de extensión y acción social con lo que indica el Estatuto Orgánico de la Universidad en su artículo 6, el cual destaca como una de sus funciones el desarrollo de “programas académicos de docencia, investigación y extensión en todos los campos” (UTN, 2010), lo que pone en relieve el carácter preeminente de los aportes realizados desde las distintas áreas de conocimiento de la universidad para el alcance del objetivo social de la institución. Las carreras deben planificar sus acciones de extensión como parte del quehacer sustantivo de la academia, teniendo en cuenta esa disposición del marco normativo institucional, surge la necesidad de desarrollar desde las carreras acciones académicas orientadas a la vinculación con las comunidades y grupos sociales, así como para el desarrollo de las capacidades de las pequeñas y medianas empresas, sectores productivos, el estado y otros organismos, tanto a nivel nacional como internacional. Dichas acciones se encuadran en el diseño de planes de Extensión y Acción Social de las carreras, los cuales deben promover el diálogo de saberes y el intercambio de conocimientos entre la universidad y la sociedad, por medio de la

	Vicerrectoría de Extensión Acción Social Administración Universitaria	Número: Versión: Páginas: Uso: Acceso: Rige:	VEAS-Directriz-01 1.0 3 de 4 Interno Público 04/03/2024
Directriz Administrativa VEAS 01-2024 Recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los planes de extensión y acción social desde las carreras en la UTN.			
Aprobado por: Luis Restrepo Gutiérrez, Vicerrector			

implementación de proyectos y actividades, capaces de coadyuvar en la atención de las demandas sociales.

Tercero: Las Áreas Extensión y Acción Social de las Sedes a saber, se consideran estructuras de apoyo para el acompañamiento de los proyectos de extensión y acción social: Lo anterior cuando aplique, en coordinación con las carreras u otras instancias de las Sedes Regionales, cuando se implementen los programas, proyectos, actividades y acciones de extensión y acción social, que se desarrollan desde la Universidad Técnica Nacional.

Cuarto: El ordenamiento que aquí se establece, las AEAS de las Sedes serán las encargadas de dar el seguimiento a esta Directriz Administrativa.

Quinto: La necesidad de contar con herramientas que permitan recopilar y evidenciar la ejecución adecuada y sistemática de las acciones de extensión, es que se decide generar plantillas para la recopilación de los mismas; las AEAS son las responsables de registrar todo lo referente a extensión de su sede y elevarlo a la VEAS.

POR TANTO

Esta Vicerrectoría en pleno uso de sus facultades emite la presente directriz, en la cual se instruye a las Áreas de Extensión y Acción Social (AEAS) de las sedes universitarias y al Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

Primero: Se deben registrar las actividades realizadas en las AEAS y de los proyectos de extensión y acción social de las carreras en las sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, con el fin de que se articule y visibilice el trabajo e impacto que estas realizan en las comunidades y sociedad en general, servirá como evidencias para el reporte, seguimiento y acompañamiento de acciones de los proyectos que se ejecuten desde las carreras de la Universidad Técnica Nacional. Esta información será de gran utilidad para la acreditación de las carreras y sus procesos.

Segundo: La Vicerrectoría de Extensión y Acción Social es el ente encargado de centralizar y sistematizar la información de todas las carreras, sedes y el Centro, en lo referente a acciones y proyectos de extensión, con el fin de que se puedan emitir reportes a los entes internos o externos que los soliciten, estas evidencias serán recopiladas por las AEAS en el formato que la VEAS designe para este fin.

	Vicerrectoría de Extensión Acción Social Administración Universitaria	Número:	VEAS-Directriz-01
		Versión:	1.0
		Páginas:	4 de 4
		Uso:	Interno
		Acceso:	Público
		Rige:	04/03/2024

Directriz Administrativa VEAS 01-2024 Recopilación de evidencias de las actividades realizadas en las AEAS y de los planes de extensión y acción social desde las carreras en la UTN.
Aprobado por: Luis Restrepo Gutiérrez, Vicerrector

Tercero: Las Áreas de Extensión y Acción Social de las sedes y el Centro serán los encargadas de registrar y consolidar los datos de todas las actividades propias que realicen y de las acciones de extensión de todas las carreras en la sede y el Centro, y emitir un reporte cuatrimestral a la VEAS con el fin de revisar los avances.

Cuarto: Las AEAS deben llevar registros de la evaluación y la satisfacción de cada actividad de extensión propia y de las que realicen las carreras, la cual servirá como insumo para la mejora continua de estas.

Quinto: Las carreras y/o AEAS deben coordinar acciones de comunicación con el departamento correspondiente y que se genere una nota o noticia para ser publicada en avisos UTN y redes sociales institucionales o de las sedes, así como también, tomar fotografías y/o videos que sirvan de evidencia.

Sexto: Las AEAS serán las encargadas de mantener actualizadas las plantillas que recopilan las evidencias de las actividades y los planes de extensión y acción social.

5. Historial de cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable

6. Aprobación

Nombre	Cargo	Área	Firma
Luis Restrepo Gutiérrez	Vicerrector	Vicerrectoría de Extensión y Acción Social	